



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 272 2021

“Por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 172, numeral 3, de la Ley 734 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, adelantó investigación disciplinaria radicada bajo el proceso número **OD-035-I-2020**, contra el señor **JOSE GUILLERMO RIAÑO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.883.487, en su condición de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA**, ubicada en el municipio de Arjona – Bolívar.

Que surtido el trámite procesal correspondiente la mencionada oficina profirió fallo de primera instancia de fecha 14 de mayo de 2021, contra el señor **JOSE GUILLERMO RIAÑO GOMEZ**, en su condición de rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA**, debidamente ejecutoriado el día 26 de mayo del 2021, mediante el cual se sancionó disciplinariamente con **SUSPENSIÓN en el cargo que ocupe e INHABILIDAD ESPECIAL** del cargo por el término de **un (1) mes**.

Que revisado el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, se tiene que el sancionado **JOSE GUILLERMO RIAÑO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.883.487, ocupa en propiedad el empleo **DIRECTIVO DOCENTE RECTOR** hallándose actualmente desempeñando sus funciones como rector en la **INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA** Jurisdicción del municipio de Arjona – Bolívar.

Que en cumplimiento del artículo 172, numeral 3 de la Ley 734 de 2002, corresponde al señor Gobernador, en su calidad de nominador hacer efectiva la sanción impuesta, dado que el cargo que ocupa el funcionario sancionado es de carrera.

Que en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ejecutar la sanción de **SUSPENSIÓN en el cargo que ocupe e INHABILIDAD ESPECIAL del cargo por el término de UN (1) MES**, impuesta a **JOSE GUILLERMO RIAÑO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.883.487, en su condición de Rector de la Institución Educativa Benjamín Herrera ubicada en el Municipio de Arjona; Bolívar, de conformidad con lo decidido en fallo de primera instancia de fecha 14 de mayo de 2021, debidamente ejecutoriado el día 26 de mayo del 2021, proferido dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número **OD-035-I-2020**, emanado de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Bolívar.

El término de la suspensión comenzará a correr a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de expedición de este decreto.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, declárese la vacancia temporal, por el término indicado en el artículo anterior, en el empleo como **RECTOR** en la **INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA** Jurisdicción del municipio de Arjona – Bolívar.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 272 2021

"Por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO TERCERO: Por conducto de la Secretaria de Educación Departamental comuníquese la presente decisión a la parte interesada y envíese copia del presente acto a la División de registro y control de la Procuraduría General de la Nación (Bogotá), Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, Dirección Administrativa de Planta de establecimientos Educativos (Grupo de Nómina y Planta de Personal), Archivo y Hoja de vida del Funcionario.

ARTICULO CUARTO: Contra Esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T y C, a los 13 de julio 2021

FIRMA ESCANEADA

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó.: Secretaria Jurídica Dirección de Conceptos y Actos Administrativos

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo. Didier Flórez Martínez- R.U. Grupo de Planta
Vo.Bo. Jairo Andres Beleño Bellicón- Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos
Proyectó. Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica